



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DERESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0116-2020-MDSA-A

IAROCHIRI &

San Antonio, 02 de mayo del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley Nº 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza Nº 006-2019-MDSA de fecha 28 de febrero del 2019 se aprueba la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio Provincia de Huarochirí - Lima y en su literal m) del artículo 52 señala: que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios de Agua y Saneamiento es Responsable del Área Técnica Municipal (ATM);

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 30-2020-MDSA-A de fechas 14 de febrero del 2020 se incorporo las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (P0I) 2020 de la Municipalidad Distrital de San Antonio orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones nominales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 085-2020-MDSA-A de fecha 14 de abril del 2020, se designó al Sr. Berly Jhonny Baltazar Taipe, como Sub Gerente de Gestión Ambiental, Servicios de Agua y Saneamiento;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Sr. BERLY JHONNY BALTAZAR TAIPE**, identificado con DNI Nº 42644036 como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí (www.munisanantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Karin Liliana Arbi Vargas

Marisol Ordónez Gutierrez

